PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

REGLAMENTO INTERNO MESA DE GOBERNANZA DEL ECOTURISMO SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA IGUAQUE

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo y naturaleza de la Mesa de Gobernanza. Establecer una estrategia de gobernanza participativa que gestione, aporte en la regulación y organización del ecoturismo como estrategia de conservación del patrimonio natural y cultural del Santuario de Fauna y Flora Iguaque, asegurando que el área cumpla su función de conservación con base en el marco normativo vigente.

Artículo 2. Alcance de la Mesa. La Mesa de Gobernanza del Ecoturismo es un espacio de encuentro, diálogo y coordinación permanente para la articulación entre comunidades locales, entidades gubernamentales, y actores de la cadena de valor del ecoturismo, asegurando la conservación de la biodiversidad, la educación ambiental, y la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales que tiene el siguiente alcance:

Participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades: Facilitar la inclusión de las comunidades locales en el desarrollo e implementación del ecoturismo, promoviendo su capacitación en servicios ecoturísticos y gestión de recursos.

Monitoreo de impactos de la actividad ecoturística: Adelantar ejercicio de evaluación de impactos, así como la actualización del programa de monitoreo y el registro de los datos que permitan evaluar los impactos del ecoturismo y ajustar las prácticas en función de los resultados obtenidos.

Educación ambiental: Implementar programas de sensibilización y educación tanto para visitantes como para las comunidades locales, que promuevan el respeto y la comprensión del valor de los ecosistemas protegidos.

Promoción del ecoturismo responsable: Diseñar y promover actividades de ecoturismo que resalten el valor de la conservación del patrimonio natural y cultural del área protegida y su zona de influencia, al tiempo que impulsan la economía local sin comprometer los recursos naturales y culturales.

Gestión de riesgos y seguridad: Definir estrategias de manejo de emergencias y contingencias tanto para visitantes como para la fauna y flora, considerando siempre la capacidad de carga del área protegida.

Parágrafo. La Mesa no reemplaza la misión institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia como entidad administradora del Santuario de Fauna y Flora Iguaque y autoridad ambiental. En este sentido, las decisiones que se tomen en su marco deberán estar en armonía con la normativa vigente y la Constitución.

Artículo 3. Principios de actuación y valores fundamentales de la Mesa.

Sostenibilidad. Todas las decisiones y acciones se orientarán hacia el equilibrio entre la conservación del patrimonio natural y cultural del Santuario de Fauna y Flora Iguaque y el desarrollo económico y social de las comunidades locales.

Participación inclusiva. La Mesa asegurará la participación activa y representativa de todos los actores relevantes, incluyendo las comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, entidades gubernamentales y el sector privado, promoviendo un espacio donde se escuchen todas las voces.

Transparencia y rendición de cuentas. Los procesos y decisiones serán transparentes, con una rendición de cuentas regular a todos los miembros y al público interesado, promoviendo la confianza y la claridad en la gestión del ecoturismo.

Corresponsabilidad. Los actores de la Mesa comparten la responsabilidad de la protección del área protegida y de promover el desarrollo sostenible a través del ecoturismo, comprometiéndose con sus roles y obligaciones.

Innovación y adaptabilidad. La Mesa fomentará la adopción de enfoques innovadores y soluciones adaptativas que respondan a las necesidades cambiantes del ecoturismo y los desafíos ambientales y sociales de la región, en concordancia con la normativa vigente.

Concertación y colaboración. Se promoverá la construcción de consensos y la colaboración entre actores para lograr una gestión integral del ecoturismo, basada en el diálogo y la cooperación interinstitucional y comunitaria.

TITULO II.
CONFORMACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 4. Miembros de la Mesa de Gobernanza. La Mesa de Gobernanza del Ecoturismo está conformada por actores clave que trabajan en conjunto para asegurar el desarrollo sostenible y la conservación del área protegida. Entre estos actores se encuentran las entidades gubernamentales responsables de la administración del área protegida, representantes de las comunidades locales, organizaciones no gubernamentales enfocadas en conservación y educación ambiental, y actores privados del sector ecoturístico. Además, participan investigadores, expertos en biodiversidad y representantes de la sociedad civil, quienes aportan conocimientos, recursos y perspectivas valiosas para la construcción de estrategias de ecoturismo responsable que beneficien tanto a la comunidad como al ecosistema.

Con fundamento en los preacuerdos realizados, la Mesa estará conformada por 28 actores siendo estos los siguientes:

1. Un representante de la alcaldía municipal de Villa de Leyva
2. Un representante de la alcaldía municipal Arcabuco
3. Un representante de la alcaldía municipal Chíquiza

4. Un representante de la Juntas de Acción Comunal Villa de Leyva
5. Un representante de la Juntas de Acción Comunal Arcabuco
6. Un representante de la Juntas de Acción Comunal Chíquiza
7. Un representante Concejo municipal de Villa de Leyva
8. Un representante Concejo municipal Arcabuco
9. Un representante Concejo municipal Chíquiza
10. Un representante sector transporte
11. Un representante Consejo municipal de turismo de Villa de Leyva
12. Un representante Consejo municipal de turismo de Arcabuco
13. Un representante Consejo municipal de turismo de Chíquiza
14. Un representante de guías o intérpretes de turismo de Villa de Leyva
15. Un representante de guías o intérpretes de turismo de Arcabuco
16. Un representante de guías o intérpretes de turismo de Chíquiza
17. Un representante de las instituciones educativas de Villa de Leyva
18. Un representante de las instituciones educativas de Arcabuco
19. Un representante de las instituciones educativas de Chíquiza
20. Un representante de colectivos y/o organizaciones ambientales de Villa de Leyva
21. Un representante de colectivos y/o organizaciones ambientales de Arcabuco
22. Un representante de colectivos y/o organizaciones ambientales de Chíquiza
23. Un representante del Consejo de Juventudes de Villa de Leyva
24. Un representante del Consejo de Juventudes de Arcabuco
25. Un representante del Consejo de Juventudes de Chíquiza
26. Un representante de la Policía de Turismo
27. Un representante de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil
28. Un representante de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC

Artículo 5. Invitados. Dependiendo del objetivo de la convocatoria a la Mesa se tendrán como invitados permanentes los siguientes actores:

1. Un representante de CORPOBOYACÁ
2. Un representante de la Cámara de Comercio de Boyacá
3. Un Representante de la Secretaría de Turismo del departamento de Boyacá
4. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente del departamento de Boyacá
5. Un representante de los acueductos rurales de Cardonal, Llano Blanco, Capilla y San Pedro
6. Un representante de Consejo Provincial de Turismo del Alto Ricaurte
7. Un representante del Comité de Gestión de Riesgo
8. Un representante de las aseguradoras
9. Un representante del Instituto Alexander von Humboldt
10. Medios de comunicación locales de los municipios
11. Un representante de los procesos organizativos muiscas

Artículo 6. Ingreso de nuevos integrantes o invitados. Para ser integrante o invitado permanente de la Mesa de Gobernanza del Ecoturismo del Santuario de Flora y Fauna Iguaque se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Tener relación directa con la gestión del ecoturismo o la conservación del área protegida, la solicitud deberá ser estudiada por la Mesa y aprobada por ella.

b) En caso de que el actor pertenezca a un grupo que tenga representación en la Mesa deberá articularse el proceso en la marcha.
c) Remitir oficio escrito dirigido a la secretaría técnica de la Mesa de Gobernanza con la correspondiente solicitud de ingreso.
d) Ser aprobada su solicitud de admisión por la Mesa. Esto se decidirá en los primeros puntos del orden día en que fuere necesario.

Artículo 7. Pérdida del derecho de integrante. La inasistencia injustificada a 3 o más reuniones seguidas consecutivas conlleva a la pérdida del derecho de ser integrante de la Mesa. La justificación de inasistencia deberá ser presentada a la Secretaría Técnica con anticipación.

Artículo 8. Representación. La representación para participar en la Mesa deberá ser validada por acto escrito del colectivo o grupo que delega al representante.

Artículo 9. Garantes. Como garante de los derechos de las comunidades del área de jurisdicción del Santuario, se vinculan a los personeros municipales de Chíquiza, Arcabuco y Villa de Leyva.

Artículo 10. Funciones de los integrantes de la Mesa de Gobernanza del Ecoturismo en el SFF Iguaque. Para los fines del presente Reglamento, se acogerán las siguientes funciones.

1. Cumplir los preceptos que marcan el presente reglamento, así como los acuerdos adoptados.
2. Cooperar en el desarrollo del espacio y en la buena ejecución de las actividades que se determinen asistiendo a todas las sesiones.
3. Ajustes al Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE): La Mesa es un espacio para que los actores propongan y discutan los capítulos del POE acorde con las estrategias de conservación del área protegida y los principios del ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
4. Plan de trabajo anual: la Mesa es responsable de establecer las prioridades de trabajo mediante la elaboración de un plan anual, en el cual se detallan el cronograma de ejecución y los mecanismos de seguimiento de acuerdo a las metas programadas.
5. Creación de grupos de trabajo: Los actores pueden conformar grupos de trabajo específicos con el apoyo del equipo de trabajo del SFF Iguaque para implementar el plan de trabajo.
6. Seguimiento a la operación ecoturística: La Mesa apoyará el fortalecimiento de servicios y actividades ecoturísticas, asegurando que estas cumplan con los estándares de conservación y calidad requeridos por el SFF Iguaque y la normatividad vigente.
7. Elaboración de reglamento interno: Los actores participan en la creación, aprobación y actualización del reglamento interno de la Mesa, en el cual se establecen las normas, roles y procedimientos que guiarán el funcionamiento y la toma de decisiones del grupo.

Parágrafo 1. Los miembros de la Mesa e invitados deberán mantener confidencialidad respecto a los asuntos tratados durante las reuniones de la Mesa de Gobernanza.

Parágrafo 2. Los invitados de la Mesa no podrán participar en la aprobación de las actas de los Comités y tendrán únicamente derecho a voz, no a voto. Además, sus intervenciones podrán ser limitadas según lo soliciten los miembros de la Mesa.

Artículo 11. Secretaría Técnica. La secretaría técnica es responsable de coordinar y facilitar el funcionamiento efectivo de la Mesa de Gobernanza para el ecoturismo. Su labor incluye convocar y organizar las reuniones, llevar un registro detallado de los acuerdos y decisiones, y dar seguimiento a los compromisos asumidos por los miembros de la Mesa. Además, la Secretaría Técnica elabora actas, informes, consolida la información y documentación relevante, y asegura la comunicación con los actores, fomentando la transparencia y el flujo de información. También es su función identificar y proponer mejoras en los procesos de la Mesa, así como asegurar el cumplimiento de la normativa y los lineamientos establecidos para el desarrollo del ecoturismo en el área protegida, estará a cargo del Santuario de Fauna y Flora Iguaque en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Parágrafo. La secretaría técnica será la encargada de moderar las reuniones.

TITULO III. FUNCIONAMIENTO Y DINÁMICA DE REUNIONES

Artículo 12. Sesiones ordinarias. La Mesa de Gobernanza del ecoturismo se reunirá en sesiones ordinarias mínimo cada seis meses con la finalidad de revisar los avances en el plan de trabajo y discutir puntos clave en la gestión del ecoturismo, previa convocatoria que hará la secretaría técnica con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. Cada sesión abordará temas específicos hasta agotar su deliberación, para ello se realizará una aprobación del orden del día en cada sesión, con el fin de atender de manera estructurada los asuntos y propuestas desarrollados en la Mesa.

Artículo 13. Sesiones extraordinarias. La Mesa podrá reunirse en sesiones extraordinarias de acuerdo con el plan de trabajo anual, por solicitud de la secretaría técnica y/o de sus miembros.

Artículo 14. Quórum. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa de Gobernanza del Ecoturismo se llevarán a cabo con los miembros que se encuentren presentes al momento de la convocatoria, quienes conformarán el quórum deliberatorio y decisorio.

Artículo 15. Procedimiento para la toma de decisiones. Para la toma de decisiones se buscará alcanzar un consenso entre los miembros sobre la opción más adecuada. Si no se logra el consenso, se realizará la votación estableciendo el quórum decisorio y el mecanismo de votación.

Artículo 16. Suplencia en caso de ausencia. En caso de no poder asistir a una reunión el miembro de la Mesa deberá designar a un suplente que esté familiarizado con los temas tratados y cuente con la facultad para participar en la toma de decisiones. Esta suplencia deberá ser informada previamente a la Secretaría Técnica.

Artículo 17. Procedimiento en las reuniones. Las reuniones se desarrollarán conforme al orden del día que se será enviado a los miembros con quince (15) días de anticipación conforme al artículo 12.

No se aceptarán intervenciones irrespetuosas ni de personas que no hayan sido aprobados como invitados por la Mesa.

Artículo 18. Actas de la Mesa. Los resultados de cada una de las reuniones de la Mesa constarán en actas aprobadas por sus miembros, a fin de documentar las consideraciones pertinentes frente a los diferentes temas discutidos y serán suscritas por la secretaría técnica.

Parágrafo 1. Las actas contendrán una relación sucinta de todos los temas presentados en el orden del día, incluyendo los acuerdos alcanzados durante la sesión, los temas debatidos y una relatoría de las intervenciones realizadas.

Parágrafo 2. Las actas se numerarán sucesivamente en cada vigencia, con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo la custodia del Santuario de Fauna y Flora Iguaque. Y estarán disponibles para consulta por los miembros de la Mesa en diferentes canales.

Artículo 19. Plan de trabajo de la Mesa. El plan de trabajo de la Mesa es la herramienta para organizar, coordinar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con el ecoturismo en el SFF Iguaque. Se elaborará anualmente por la secretaría técnica y será aprobado por la Mesa en la primera sesión ordinaria de la vigencia correspondiente. Los elementos mínimos que incluye el plan son: actividades, responsables y cronograma.

TITULO IV
APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 20. Aprobación. El Presente Reglamento Interno de la Mesa de Gobernanza del Ecoturismo del Santuario de Fauna y Flora Iguaque, fue aprobado mediante Acta N _02__ del día _16_ del mes __Junio__ del año 2025.

Parágrafo: El presente reglamento podrá ser revisado y ajustado, conforme a las necesidades que surjan en el desarrollo de las funciones de la Mesa. Cualquier modificación deberá ser discutida y aprobada por sus miembros, siguiendo los procedimientos establecidos.

Artículo 21. Publicación. La Secretaría Técnica debe publicarlo en la página web de Parques Nacionales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 22. Vigencia. El presente Reglamento entrará a regir al día siguiente de su publicación.